

Nacionalidad: ECUATORIANA

ORDEZKARIORDETZA BIZKAIAN

\* NOH; 2/2,

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VIZCAYA

ATZERRITARREN BULEGOA

OFICINA DE EXTRANJEROS

ÁREA DE RESIDENCIAS

**REGISTRO SALIDA Nº:** \$2011/48002/NReg:2469/RG:222338

Expte.:

Bilbao, 26 de enero de 2011

NIE Tipo autorización: AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA

DURACION

Titular: CARLOS

Vista la solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION que ha formulado la persona extranjera que en el margen superior izquierdo se cita, en el que resulta:

- 1.- Con fecha 23/11/2010, el/la interesado/a ha presentado dicha solicitud acompañada de la documentación correspondiente.
  - 2.- Con fecha 28/12/2010 se le requiere para que aporte cancelación de los antecedentes penales que obran en su contra...
  - Con fecha 12/01/2011 aporta cancelación de todas las causas.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1.- La competencia del Subdelegado del Gobierno viene determinada por el Artículo 35.5 y Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04 de 30 de diciembre (BOE del 7/01/05) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 2.- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre de reforma de la citada Ley Orgánica 4/2000 dispone que la residencia de larga duración es la situación que autoriza a residir y trabajar en España en igualdad de condiciones que los españoles. En el caso presente, vista la documentación aportada, se ha podido comprobar que el/la interesado/a cumple los requisitos exigidos conforme a lo previsto en normativa vigente.

En consecuencia, esta Subdelegación del Gobierno, HA RESUELTO CONCEDER la AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION solicitada por D./Da CARLOS

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto por la Disposición adicional décima del referido Reglamento, podrá interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autonoma del País Vasco o ante esta Subdelegación del Gobierno para su remisión a aquélla, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que le sea notificada esta resolución, según lo previsto en los artículos 107, 114 y115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento, significándole que para la expedición de la Tarjeta, deberá personarse de lunes a viernes, en horario de 9 a 13,30 horas, en la Comisaría Provincial de Bilbao, sita en la calle Gordóniz, nº 8 de esta Capital, aportando:

- Resquardo del Impreso de solicitud.
- Pasaporte en vigor
- 2 fotografías en color recientes, tipo DNI

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

Miguel Ángel Fernández Pérez

NA4800059100017025960

GRAN VÍA, 50 Planta Baja 48071 BILBAO

TEL.: 94 4509435 FAX.: 94 4509453